

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral

Nº00076/2013-INIA-OGA ✓

Lima, ..... 31 MAYO 2013 .....

**VISTO:** La Resolución Directoral Nº 0006/2013-INIA, de fecha 31 de enero de 2013, sobre extinción del vínculo laboral por jubilación automática del ex trabajador FELICIANO, QUIQUIN CHACCHI a la continuidad de prestación de servicios en el Cargo de TRACTORISTA, Plaza Nº 0471, Nivel Remunerativo T-2, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CANAAN - AYACUCHO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Liquidación de Beneficios Sociales Nro. 004-2013-INIA-ORH-SUBP, Informe Escalafonario Nº 043-2013-INIA-SJNR/ORH, del 25.02.2013, para las acciones de reccnomicimiento y pago de beneficios sociales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex trabajador FELICIANO, QUIQUIN CHACCHI, presto servicios en el INIA, desempeñándose indistintamente conforme a lo anotado en la Liquidación ce Beneficios Sociales Nro. 004-2013-INIA-ORH-SU3P, del 25/02/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en los cargos de Maquinista, Plaza N° 0296, Nivel T-A, del Departamento de Producción, del 01/01/1993 al 31/12/1994, Tractorista, Plaza N°449, Nivel T-2, del 01/01/1995 al 31/07/2006, y Tractorista, Plaza N°471, Nivel T-2, de la Dirección, de la Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, desde el 01/08/2006, funciones que concluyeron por jubilación automática, aceptada con Resolución Directoral Nº0006/2013-INIA, del 31.01.2013,con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01/02/2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en la Liquidación de Beneficios Sociales, establece el total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO Y 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 49,974.94 ), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTE (20) AÑOS Y VEINTIOCHO (28) DIAS, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETENTA CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,070.75 ), Cargas Financieras el importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 19/100 NUEVOS SOLES ( S/. 18,404.19 ), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del 2012, la suma de DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 2,000.00 ), Remuneración por Vacaciones Truncas del 2013, la cantidad de CIENTO SESENTISEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 166.67 ), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2013 al 31/01/2013, la suma de TRESCIENTOS TREINTITRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 333.33 ), por la prestación de servicios efectivos durante el periodo anotado en el 2º. Considerando de la presente Resolución, y el Informe Escalafonario Nº 043-2013-INIA-SUNR/ORH, deducidos dos (02) días no laborados, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Articulo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural Nº146-2002-INIA, Decreto Legislativo Nº713, Decreto Supremo Nº 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Articulo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración del INIA;

.11

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer a favor del ex – trabajador FELICIANO, QUIQUIN CHACCHI, por concepto de liquidación de beneficios sociales, por extinción del vínculo laboral, el monto total de S/. 49,974.94, conforme al desagregado siguiente:

Apellidos y Nombres	QUIQUIN CHACCHI, FELICIANO	Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP INTEGRA
Cargos / Periodo / Nivel	Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO / Departamento de Producción Maquinista Periodo: Del 01/01/1993 al 31/12/1994 Plaza : 0296 Nivel: T-A Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30 de Diciembre de 1992	
	Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO Tractorista Periodo: Del 01/01/1994 al 31/07/2006 Plaza : 449 Nivel: T-2 Resolución Ministerial N° 0646-99-AG, de fecha 25 de Agosto de 1999	
	Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO / Dirección Tractorista Periodo: Del 01/08/2006 al 31/01/2013 Plaza : 419 Nivel: T-2 Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006, Implementado en Agosto 2006	
Dependencia	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
Fecha de Inicio	01/01/1993	Última remuneración: 31/01/2013 Efectividad de extinción vínculo laboral: 01/02/2013
Término Vínculo Laboral		Resolución Directoral N° 0006/2013-INIA, del 03.01.2013 Motivo: Jubilación Automática 70 años
Tiempo de Servicios	20 Años y 28 Días	Deducción: 02 dias Vacac. No Gozadas 2012: 01 mes Vacac. Truncas 2013: 03 días
Beneficios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CTS S/. 29,070.75</li> <li>• Cargas Financieras S/. 18,404.19</li> <li>• Vacaciones Truncas 2013 S/. 166.67</li> <li>• Vacaciones No Gozadas 2012 S/ 2,000.00</li> <li>• Gratificaciones S/. 333.33</li> </ul>	
	• Total	S/. 49,974.94

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando los descuentos al reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas y truncas y el impuesto a la renta, por el reconocimiento de gratificación proporcional, precisado en el Artículo 1º de la presente resolución, para la ejecución de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		47,474.94
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 29,070.75	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 18,404.19	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		2,166.67
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 166.67	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,000.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		333.33
** Remuneración Gratificación I Semestre 2013 - Afecto Ley Tributaria	S/. 333.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR E.E.A. CANAAN - AYACUCHO S/.	49,974.94	49,974.94

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período laborado desde el 01.01.1993 al 31.01.2013, conforme a lo normado por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para el pago al ex – servidor FELICIANO QUIQUIN CHACCHI.

ARTICULO 4º.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, Unidad Ejecutora 016: SANTA ANA – HUANCAYO, Unidad Operativa 010: CANAAN - AYACUCHO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Regístrate y Comuníquese,

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**  
  
 Angel Luis Villaran Gonzales  
 DIRECTOR GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

